

Resolución Gerencial General Regional 531 -2018/GOB.REG-HVCA/GGR 1 2 NOV 2018

VISTO: El Informe Nº 1107-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-GRPPyAT-SGEPI, Doc. 953009 Nº Exp. 667741; Informe Técnico 2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/aect; Nº 2333-2018/GOB.REG-Informe HVCA/GRPPyAT-SGGPyT; Informe N° 040-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/RCHL;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización-; concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2º de la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°,194° y 203° de la Constitución Política del Perú Sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de formular proyectos en el ámbito regional en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, ha priorizado la formulación de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Julcamarca, Distrito de Julcamarca, Provincia de Angaraes - Huancavelica", para cuyo cumplimiento se ha elaborado el presente Plan Operativo de Actividades (POA), cuyo propósito es exponer el sustento técnico normativo para la formulación del Estudio de Inversión Publica, que tiene programado la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, siendo el monto de inversión del plan de trabajo S/. 84,473.00 (Ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 Soles);

Que, el mencionado Plan Operativo de Actividades cuenta con el Informe Técnico N° 014-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/aect, emitido por el economista Ángel. E Cardenas Torres, el cual sustenta que la Formulación del proyecto de Inversión Pública tendrá como objetivo desarrollar el estudio de pre inversión a nivel de perfil denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Julcamarca, Distrito de Julcamarca, Provincia de Angaraes - Huancavelica" que determine la viabilidad técnica, económica y social desarrollado bajo un esquema técnico competitivo, con una metodología participativa y multidisciplinario, que cubrirán los aspectos técnicos, logísticos y evaluativos que requiere la formulación del proyecto en concordancia y desarrollo de acuerdo a lo dispuestos en los parámetros del CME 12 y por el Reglamento del Sistema nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo tanto, declara Aprobado;

Que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el Informe N° 2333-2018/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión del Marco Presupuestal; en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaria General

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley









Resolución Gerencial General Regional -2018/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 NOV 2018

N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades para la Formulación de Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Julcamarca, Distrito de Julcamarca, Provincia de Angaraes - Huancavelica" con un presupuesto de S/ 84,473.00 (Ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con 00/100 Soles), presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, documentos que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º - NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Grober Enrique Flores Barrera BERENTE BENÎHAL RESIONAL





